MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 127 /2012**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **METALCAR S.A.**, con RUC Nº 80012302-6, domiciliada en Avda. Madame Elisa Alicia Lynch Nº 1696 , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS ALBERTO VIERCI VILLAGRA**, con Cédula de Identidad N° 1.182.603, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto la **CONTRATANTE** ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 65/2012, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **PROVEEDOR** para la **ADQUISICION DE EQUIPOS VIALES**, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE Nº 26:** CASETA DORMITORIO SOBRE TRAILLER P/ 8 PERSONAS, por la suma de Gs. 799.200.000 (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones doscientos mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los SGOG 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2012y 2013 respectivamente.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº

metalcar s.a.

65/2012, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº1349/2012

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, (decepcionado) el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
La continuidad de la Contratación objeto del presente Contrato en el Ejercicio Fiscal 2013 estará supeditada a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
6.1. La vigencia será de 12 (doce) meses contados a partir del la firma del mismo.

**7**. El Proveedor se obliga a presentar al Contratante dentro de los diez (10) dias posteriores a la firma del Contrato, una Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato en los términos establecidos en el Art. 39 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas con una vigencia de doce (12) meses

**8**. El plazo y Lugar de Entrega de los Bienes se hallan inserto en la Sección III Suministros Requeridos – Plan de Entrega

**9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

metalcar s.a.

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, el día 26 del mes JULIO de 2012.

**LUIS ALBERTO VIERCI VILLAGRA**
POR EL PROVEEDOR
**metalcar s.a.**

**ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

**ANEXO AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2012**

Resolución Ministerial de Adjudicación Nº /2012

| | Marca y Modelo Ofertado | CANTIDAD | Precio Unitario | Precio Total (IVA INCLUIDO) Gs. |
|---|---|---|---|---|
| LOTE:26 | CASETA DORMITORIO SOBRE TRAILLER P/ 8 PERSONAS | | | |
| | METALCAR | 8 | 99.900.000 | 799.200.000 |

**LUIS ALBERTO VIERCI VILLAGRA**
POR EL PROVEEDOR

metalcar s.a.

**ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**
POR EL CONTRATANTE